

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1877
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: DIEGO ANDRÉS PUYO VARGAS
-DEMANDADO: JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ POSSO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00252-00.

CINCO (05) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte actora allega certificado de tradición del vehículo de placas RGZ-752 del cual solicita se decrete la medida de embargo.

Por otro lado mediante correo electrónico los bancos Banco Caja Social y Bancolombia allegan respuesta del oficio No. 499 del 30 de julio del 2020, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas RGZ-752, de propiedad del demandado DIEGO ANDRÉS PUYO VARGAS identificado con la C. de C. No. 89.005.208, vehículo que se encuentra inscrito en la Secretaría Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte demandante las respuestas allegadas por los bancos Banco Caja Social y Bancolombia del oficio 499 del 30 de julio del 2020, para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

Bogota D.C., 18 de Septiembre de 2020
EMB\7089\0002106939

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Av 2 # 23 An 11

Cali Valle Del Cauca

0



R70892009180366

Asunto:

Oficio No. 499 de fecha 20200730 RAD. 76001400300320200025200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE DIEGO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 89.005.208			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Respuesta al oficio No. 499,
Rad: 76001400300320200025200
CALI , VALLE DEL CAUCA
j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY JOHANNA MUNOZ MORALES

Oficio N°
Demandante
Valor del Embargo

499
DIEGO ANDRES PUYO VARGAS

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JHON ALEXANDER HERNANDEZ POSSO 89005208	Cuenta Ahorros - 9066	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Luisa Fernanda Sierra
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.